



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., Junes 16 de abril del 2007
No. 71

SECRETARIA DE EDUCACION

REGlamento INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 421-A1, 1391, 1395, 423-A1, 1117, 1116, 1377, 385-A1, 1103, 165-B1, 414-A1, 457-A1, 1363, 429-A1, 1327, 1322, 169-B1, 1298, 1310, 449-A1, 1240, 1371 y 453-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1346, 1378, 1379, 1334, 1324, 1325, 026-C1, 027-C1, 028-C1, 029-C1, 030-C1 y 031-C1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

REGlamento INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

- Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación.
- Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:
- I. TESCOI: al Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.
 - II. Comité: al Comité de Control y Evaluación.
 - III. Comisario: al Director de Control y Evaluación de Educación Media Superior y Superior.
 - IV. Reglamento: al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.
- Artículo 3. El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:
- I. Director General--Presidente
 - II. Contralor Interno - Secretario Técnico
 - III. Dirección de Control y Evaluación de Educación Media Superior y Superior – Vocal
 - IV. Dirección de Administración y Finanzas - Vocal
 - V. Subdirección de Normatividad y Calidad Académica -- Vocal
 - VI. Unidad de Seguimiento--Vocal
 - VII. Unidad de Planeación y Evaluación--Vocal
 - VIII. Los invitados que el Secretario Técnico convoque, con derecho a voz únicamente.

Cada miembro titular del Comité, con excepción del Presidente, designará un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Representante del Comisario y el Secretario Técnico, quienes únicamente tendrán voz.

Artículo 4. En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 5. El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría a la Junta de Gobierno del TESCOI, en materia de control y evaluación únicamente, y no sustituye ni diluye en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

Artículo 6. El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.

Artículo 7. El Comité tendrá como objetivos fundamentales los siguientes, siendo éstos de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación del TESCOI, a través de un adecuado control interno.
- III. Auxiliar a la Junta de Gobierno en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control y evaluación, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones.
- IV. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría o el Órgano de Control, en el ámbito de su competencia, se cumplan conforme a lo dispuesto.
- V. Coordinar acciones de control de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- VI. Mantener el seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y demás que de éstos se deriven.
- VII. Comprobar que se cumplan los acuerdos que tome la Junta de Gobierno, que sean de competencia de este Comité, en materia de control y evaluación.
- VIII. Coordinar el apoyo que debe darse a los auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría o algún otro Órgano de Control.
- IX. Analizar el contenido de los informes resultantes de la auditoría externa y vigilar que se cumplan las recomendaciones del auditor externo.
- X. Dar seguimiento permanente y promover el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno, o de los trabajos solicitados por ésta o por terceros, en materia de control y evaluación, que sean competencia de este Comité.
- XI. Analizar y evaluar la formulación y ejercicio del presupuesto y de las disposiciones de ahorro y contención del gasto que dicte el Ejecutivo Estatal, informando los resultados de dicha evaluación y proponer las medidas correctivas y/o preventivas correspondientes.
- XII. Emitir una opinión sobre los asuntos que la Junta de Gobierno le encomiende, en materia de control y evaluación.

Artículo 8. El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio presupuestal.
 - II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.
 - III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
 - IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 23 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
 - V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga ingerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.
- Artículo 9. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos tres vocales del Comité.
- Artículo 10. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.
- Artículo 11. En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el artículo 9, el Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Director General para los efectos a que haya lugar.
- La reunión se celebrará con los asistentes a la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron para que expliquen los motivos de su ausencia.
- Artículo 12. Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y serán sometidas a la autorización de la Junta de Gobierno y posteriormente publicadas en la Gaceta del Gobierno.
- Artículo 13. En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrandos los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos del Organismo y que competan al Comité.
- Artículo 14. El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.
- Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al miembro solicitante.
- Artículo 15. Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación, así como convocar eventualmente la participación de funcionarios del TESCO, con carácter de invitados de acuerdo a los asuntos que se traten.
- Artículo 16. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.

- Artículo 17. Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.
- Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.
- En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.
- Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.
- Artículo 18. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.
- En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, siendo el Contralor Interno, el representante del Comisario y el auditor externo, en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones presentadas por las diferentes unidades administrativas del TESCO son procedentes o no.
- En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.
- Artículo 19. Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.
- Artículo 20. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:
- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
 - II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
 - III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
 - IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
 - V. Propuestas que surjan del debate.
 - VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
 - VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
 - VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión.
 - IX. Nombre y firma de los asistentes.

TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Artículo 21. Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.

- Artículo 22. Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información del TESCO y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.
- Artículo 23. Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y de cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.
- Artículo 24. Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.
- Artículo 25. Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el artículo 36.
- Artículo 26. Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior del TESCO, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.
- Artículo 27. Son obligaciones de los miembros del Comité:
- I. Asistir puntualmente a las sesiones de Comité.
 - II. Cumplir con oportunidad las actividades que le confiera el Comité.
 - III. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
 - IV. Proporcionar la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
 - V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías externas e internas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- Artículo 28. Son atribuciones del Presidente:
- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicada en las convocatorias.
 - II. Brindar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con las posibilidades del TESCO.
 - III. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo, y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
 - IV. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior.
 - V. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos de los artículos 8 fracción V y 25.
 - VI. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
 - VII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad con los artículos 8 fracción III y 24.
- Artículo 29. El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo y como tal comunicará al Comité las tareas y asuntos que este encomiende para su atención y/o solución.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

- Artículo 30. Son atribuciones del Secretario Técnico:
- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
 - II. Convocar en los términos fijados en el artículo 8 fracciones II, III, IV y V a los integrantes e invitados del Comité.
 - III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
 - IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio.
 - V. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones del Comité.
 - VI. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
 - VII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
 - VIII. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 9, 10 y 11.
 - IX. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes.
 - X. Coordinar el apoyo que prestará el TESCO, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
 - XI. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los integrantes del Comité.
- Artículo 31. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoría correspondiente al TESCO. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:
- I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores y las fechas acordadas con el área responsable para su atención.
 - II. Avance en el cumplimiento de las observaciones que hubiese determinado el despacho de auditoría externa al TESCO e informar la situación que guardan el dictamen y predictamen generados por el mismo.
 - III. Observaciones de la situación y programático presupuestal del TESCO.
 - IV. Análisis del cumplimiento por parte del TESCO de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por los Gobiernos Federal y Estatal.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

- Artículo 32. Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán emitir las opiniones que él mismo le requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.
- Artículo 33. Son atribuciones de los vocales:
- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité.
 - II. Fungir como consultores competentes a cualquier problema o confusión derivada de la aplicación de las disposiciones legales de dichas funciones.
 - III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.

- IV. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.

Artículo 34. El representante del Comisario del Sector, en su carácter de Vocal, tendrá la siguiente atribución:

- I. Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso que existan observaciones al TESCI, respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.

CAPÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 35. Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 25, deberán solicitar al Secretario Técnico la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes en caso de sesiones extraordinarias.

Artículo 36. Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Técnico en los términos del artículo 8 fracción V.

Artículo 37. Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.

Artículo 38. Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Los integrantes del Comité, en términos del artículo 12 de este Reglamento, podrán proponer modificaciones al mismo, las cuales una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los trece días del mes de marzo del año dos mil siete, firman al calce para su validación.

PRESIDENTE

Ing. José Manuel Guillermo García Macías
Director General
(Rúbrica).

VOCAL

CP. Miguel Ángel Salinas Salcedo
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

VOCAL

Lic. Homero Herbe Rubio Madera
Jefe de la Unidad de Seguimiento
(Rúbrica).

SECRETARIO TÉCNICO

CP. Omar Bahena García
Contralor Interno
(Rúbrica).

VOCAL

L.C. David Maldonado Ramírez
Director de Control y Evaluación de
Educación Media Superior y Superior
(Rúbrica).

VOCAL

Ing. Juan Manuel Correa Hernández
Subdirector de Normatividad y
Calidad Académica
(Rúbrica).

VOCAL

Lic. María Del Carmen Montesinos Sánchez
Unidad de Planeación y Evaluación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO actualmente BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de PIEDRA RESENDIZ ANDRES Y MARIA GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ, expediente número 1218/05, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, marcado con el número ocho, de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que es la vivienda en condominio número 18 (dieciocho), del lote dos, edificio dos, manzana once, marcada con el número oficial dos-unquinientos dos, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos y su correspondiente servicio anexo, consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número 38 (treinta y ocho), teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil siete a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente, convocándose postores.

México, Distrito Federal, a quince de marzo del año dos mil siete.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

421-A1.-2 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 1130/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE RIVERA LIMON endosatario en procuración de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. (UCCICC) en contra de TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE TOLUCA, S.A. DE C.V., Y/O ADOLFO MALDONADO OBREGON, el Juez señaló las diez horas del veintiséis de abril del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en actuaciones consistente en: sesenta y dos acciones de la serie A de la número 2748 a la 2809 y seis acciones de la serie B de la número 385 a la 390, a nombre de TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE TOLUCA, S.A. DE C.V., cuyo depositario es la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$95,200.00 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por los peritos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, tal y como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la legislación mercantil anterior a las reformas, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código en Comercio en vigor, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a veintiséis de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1391.-12, 13 y 16 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

DEMANDADA: CENTRO DE COMER. Y C.A.S.A. DE C.V.
(CENTRO DE COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE).

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 217/06, relativo al juicio ordinario mercantil, y por auto de fecha tres de abril del dos mil siete, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CENTRO DE COMER, C.A.S.A. DE C.V., (CENTRO DE COMERCIALIZACION AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), a quien se le hace saber que FELIPE ELEAZAR TELLEZ MEJIA, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete la siguientes prestaciones: A).- El pago de \$2,812,794.20 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), por concepto de suerte principal, B).- El pago de los intereses al tipo legal que ha originado y que siga causando el adeudo que se reclama en este juicio hasta su total terminación, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por lo que se les cita para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la tabla de avisos de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1395.-12, 13 y 16 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 647/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

La CONTINENTAL FABRICA DE ENVASES DE CARTON CORRUGADO, S.A. DE C.V., promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de EDUARDO REBOLLEDO MUÑOZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las doce horas del día once de mayo del año dos mil siete, para que tenga lugar la primer almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Gavillero número 5, Colonia Residencial Coapa, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, señalándose como postura legal la cantidad de \$ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del cincuenta por ciento del avalúo emitido por los peritos, apercibiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda. Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de marzo del dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

423-A1.-2, 10 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 267/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

RITA LUNA DE RIVERA.

RAQUEL AVILA BARRERA, le demandó en la vía ordinaria civil reivindicatoria, de JUAN ANTONIO DIAZ ALCARAZ, le demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido que soy legítima propietaria del lote de terreno número cuatro de la manzana XXXIX (39) de la Avenida Pavo Real del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 28.90 metros y colinda con el Lote número cinco; Al Sureste en 21.30 metros y colinda con Lote número tres, al Noroeste en 20.00 metros y colinda con lote número catorce y al Suroeste en 14.25 metros y colinda con Avenida Pavo Real, con una superficie 429.80 metros cuadrados y que es motivo de este juicio, inscrito a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, bajo la partida un mil ciento treinta y tres, del volumen doscientos treinta y nueve del libro Primero de la Sección Primera de fecha tres de febrero del dos mil cuatro, como se acredita con la copia certificada de la escritura setenta mil ciento treinta y seis, del folio noventa y seis, del volumen novecientos treinta y seis, otorgada por el notario público número setenta y nueve del Estado de México, que se acompaña a este escrito; B).- La entrega que deberá hacer el demandado del inmueble antes mencionado con sus frutos y accesorios; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación, por la mala fe con que se ha conducido el demandado en su conducta procesal. El cual manifiesta que lo compró por contrato privado de compraventa de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y nueve, y que actualmente tiene escritura pública pasada ante la fe del Notario Público Número Sesenta y Nueve del Estado de México, Licenciado RAUL NAME NEME, con el carácter de propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

Haciéndosele saber a la tercera llamada a juicio que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a veintisiete de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1117.-26 marzo, 4 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 855/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

ANA LUISA LOPEZ NEGRETE.

JUAN ANTONIO DIAZ ALCARAZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapción, de BULMARO REBOLLO AMBRIZ, señora OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO; ALFREDO OBREGON PAZ Y AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, ING. GERARDO FERNANDEZ CASANOVA, en calidad de Director de la Comisión para la Regularización del Estado de México (CRESEM), RAQUEL AVILA BARRERA, y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, le demandan las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapción), y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en el lote número 5, de la manzana XXXIX (treinta y nueve), de la Avenida Pavo Real, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco de México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al nor-oeste: 22.30 metros lineales, con el lote número seis, al nor-este: 18.00 metros lineales, con el lote número 12, al sur-oeste: 14.10 metros lineales con la Avenida de su ubicación, al sur-este: 28.90 metros lineales con el lote número 4; con una superficie total de 408.90 metros cuadrados; II.- Como consecuencia de lo anterior que la sentencia definitiva que se dicte una vez ejecutoriada, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en este Distrito Judicial de Texcoco, para el efecto de que surta efectos de título de propiedad a mi favor. III.- Consecuentemente a lo anterior, la anotación correspondiente a que da lugar, en los antecedentes registrales donde se encuentran los demandados, volumen 50, partida número 913, libro primero, a fojas 66, sección primera, de fecha 13 de mayo 1978: para los efectos legales conducentes; IV.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. El cual posee desde el día once de enero de mil novecientos setenta y nueve, en virtud de haber realizado contrato privado de compraventa con la señora ANA LUISA LOPEZ NEGRETE, ejercitando con el carácter de propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

Haciéndosele saber a la tercera llamada a juicio que: deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución. por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a veintisiete de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1116.-26 marzo, 4 y 16 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JOSE LUIS DOMINGUEZ FLORES, en su carácter de apoderado legal de JOSE MARTIN CARBAJAL FAJARDO, en el expediente 95/2007, promueve en la vía de procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto del predio denominado El Plan, ubicado en San Martín, municipio de Amatepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 114.00 con Francisco Carbajal, la segunda de 532.00 con Roberta Fajardo Cruz; al sur: en dos líneas, la primera de 558.00 con Félix López y la segunda de 270.00 con parte del Ejido de San Martín; al oriente: 114.00 con Francisco Carbajal; y al poniente: 308.00 con Alfredo Rivera Sotelo, con una superficie aproximada de 155,507 metros cuadrados, mismo que adquirió por medio de un contrato privado de compra venta celebrado en fecha tres de enero del año dos mil, con GREGORIO LOPEZ LOPEZ Y DOMINGA CARBAJAL FAJARDO, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los dos días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. David Alfonso Espinosa Avilés.-Rúbrica.

1377.-11 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

AUDENCIO RUEDA PEÑALOZA.

El Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha cinco de marzo del año dos mil siete, dictado en el expediente 752/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AGUSTIN ZUÑIGA ELIAS, en contra de AUDENCIO RUEDA PEÑALOZA Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del distrito judicial de Tlalnepantla, del municipio de Naucalpan de Juárez, México, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: a).- Del demandado la propiedad, respecto del bien inmueble ubicado en calle Buenavista, manzana 74, lote 10, número 63, colonia Corralito, San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, México, en virtud de haber operado la usucapión respecto de dicho inmueble, b).- Del Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor AUDENCIO RUEDA PEÑALOZA, c).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito judicial de Tlalnepantla, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, del inmueble materia de esta demanda, d).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer

dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población Diario Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

385-A1.-23 marzo, 3 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TERCERO LLAMADO A JUICIO.
SUCESION A BIENES DE FRANCISCO MARTINEZ ROBLES.

ESPINOSA CARREÑO AGUSTIN Y MIGUEL ESPINOSA CARREÑO, promoviendo por su propio derecho en contra de AURELIO CAYETANO OCAMPO Y MARCO ANTONIO ALMANZA ARRIETA, en el expediente marcado con el número 566/06, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio) y atento a lo informado tanto por la autoridad judicial, como por la municipal, así como por el Instituto Federal Electoral, en sus oficinas que corren agregados a este sumario, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio de la sucesión a bienes de FRANCISCO MARTINEZ ROBLES, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la parte demandada por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deben presentar dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, finalmente por conducto del Secretario se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de enero del dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

385-A1.-23 marzo, 3 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: ENEDINA PEREZ ESPEJEL.

En los autos del expediente 520/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por REYES MORENO GERARDO, por su propio derecho en contra de ENEDINA PEREZ ESPEJEL, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha

nueve de agosto del dos mil seis, en el cual se ordena, procedase a emplazar a el demandado ENEDINA PEREZ ESPEJEL, mediante de edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda. Primera.- La firma y otorgamiento de la escritura, respecto al bien inmueble ubicado en calle de Cachemira sin número, (ó 10 diez), colonia Ampliación Benito Juárez, identificado como el lote número 3, de la manzana 284-B, colonia Ampliación Benito Juárez, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y para su plena identificación con sus medidas y colindancias, se encuentran descritas en la escritura pública número 6, volumen segundo especial, página 136, de fecha 20 de marzo de 1979, tirada ante la fe del Notario Público número 12, del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, Licenciado Alvaro Villalba Valdez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 120 volumen 431, libro primero, sección primera, del 24 de enero de 1960 en favor del suscrito GERARDO REYES MORENO y señalando para el cumplimiento de dicha prestación, al C. Licenciado J. Claudio Ibarra Muro, Notario Público Número 9 del Estado de México. Segunda.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado. Notifíquese.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

385-A1.-23 marzo, 3 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ELECTROINGENIERIA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

EVA NAVA TREJO, promovió por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 86/07, relativo al juicio ordinario civil en contra de ELECTROINGENIERIA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en el que por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio a ELECTROINGENIERIA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La firma y otorgamiento de la escritura, respecto del bien inmueble ubicado en el número 33 de la calle Kanek, lote 68, de la manzana 120, zona 1, de la colonia Francisco Villa, en San Andrés Atenco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y para su plena identificación con sus medidas y colindancias descritas en la escritura pública número 18,604, otorgada el 27 de marzo de 1992, ante el Licenciado Raúl Name Neme, Notario Público Número 13, que fue de Texcoco, Estado de México, debidamente inscrito a nombre de ELECTROINGENIERIA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la partida 211 del volumen 1129, libro primero, sección primera, de fecha primero de diciembre de 1992, a favor de la suscrita EVA NAVA TREJO, y señalando para el cumplimiento de dicha prestación al Licenciado J. Claudio Ibarra Muro, Notario Público Número 9 del Estado de México. SEGUNDA.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, fundando las mismas en los siguientes hechos: Con fecha 19 de mayo del año 2004,

mediante contrato privado de compraventa, celebrado como parte vendedora ELECTROINGENIERIA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Unico, la señora ROCIO FERNANDEZ BRAVO, y como la parte compradora la suscrita EVA NAVA TREJO, adquiri el bien inmueble marcado con el número 33, de la calle Jacinto Kanek, lote 68, de la manzana 120, zona 1, de la colonia Francisco Villa en San Andrés Atenco, con una superficie de 289.00 metros cuadrados, y el cual colinda al noroeste: en 21.05 metros que linda con lote número 69, al sureste: en 9.60 metros y 3.60 metros con lotes 17 y 18, al suroeste: en 6.81 metros, 0.45 metros y 14.40 metros con lotes 20 y 21, al noroeste: en 13.5 metros con calle Jacinto Kanek. El precitado pacto por la compraventa antes descrita fue por la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS, la cual fue liquidada en su totalidad. Y hecho el pago total, se iniciaron los trámites ante el Notario Público Número 9, para llevar a cabo la elaboración de la escritura pública, trámites que se llevaron a cabo, pero que no culminaron con la elaboración de la escritura por no haber comparecido a la firma de la misma la parte vendedora incumpliendo lo pactado en la cláusula sexta del citado contrato privado de compraventa. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, encontrándose a su disposición de la misma las copias de traslado para los efectos legales conducentes. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

385-A1.-23 marzo, 3 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JORGE ROJO LUGO:

Que en el expediente marcado con el número 511/06, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JOSE REFUGIO LAUREANO SANCHEZ VALDES, en contra de JORGE ROJO LUGO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha quince de diciembre del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado JORGE ROJO LUGO, por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el boletín judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171

del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones y hechos: PRESTACIONES: a).- La prescripción positiva que ha operado a favor de mi representada por haber poseído la fracción de terreno que en el capítulo de hechos mencionaré por haberla poseído en la forma y términos que marca la ley. b).- Que se declare por sentencia ejecutoriada que mi representada ha adquirido la propiedad de la fracción de terreno materia de este procedimiento, misma que en lo futuro le servirá como título de propiedad. C).- Se ordene al Registro Público de la Propiedad la inscripción correspondiente así como la cancelación parcial del asiento registral que obra a favor del hoy demandado. b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

HECHOS

1.- La liga de fútbol que presido adquirió en el año de 1966, mediante donación verbal (causa generadora de nuestra posesión) que le realizó el Licenciado Jorge Rojo Lugo, un terreno ubicado en la vialidad José López Portillo sin número, frente a la Villa Charra de Toluca, México, perteneciente al barrio de Guadalupe del poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 65.40 metros colindancia con Figueroa Ulrich, al sur: 73.10 metros y 34.00 metros colinda con Altavista Zarco y Río Verdigué, Juventino Rosas Barrera y Jesús Maldonado, al oriente: 147.90 metros colinda con zanja y José Alamo Nava y Arnulfo Ortiz González, Margarita Ortiz González, al poniente: 125.00 metros y 13.90 metros colinda con vialidad José López Portillo. Con una superficie de 11,940.65 metros cuadrados. Cabe señalar que la donación de referencia fue realizada por conducto del Lic. Javier Rojo Gómez, padre del Lic. Jorge Rojo Lugo, a deportistas de la comunidad de San Mateo Otzacatipan, misma que posteriormente fue confirmada y ratificada también verbalmente por el segundo de los mencionados razón por la cual nuestros deportistas desde ese entonces utilizaron dicho terreno como campo de fútbol acondicionándolo para tal finalidad también cabe hacer mención que la posesión nos fue entregada directamente por las personas antes citadas, es decir de nuestra comunidad y que a la fecha nos encontramos debidamente organizados y esta posesión se ha transmitido de generación en generación a deportistas de fútbol. 2.- El bien inmueble citado forma parte de uno mayor denominado Rancho Guadalupe ubicado actualmente en el barrio del mismo nombre perteneciente a San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida número 14717 volumen 63, libro primero, sección primera, a fojas 38, de fecha 28 de octubre 1950, a nombre de JORGE ROJO LUGO, quien desde luego se ha abstenido de perturbarlos en la posesión, permitiéndome agregar a la presente la certificación de inscripción del citado inmueble. 3.- Que desde la fecha citada hasta hoy, los futbolistas de la comunidad citada han conservado la propiedad y posesión del terreno descrito en el numeral uno en forma pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietarios que desde su adquisición ese terreno ha sido usado como campo deportivo por los futbolistas organizados y que por primera ocasión se constituyen legalmente en el año de mil novecientos noventa y ocho como lo acreditan con la copia certificada del instrumento notarial que exhiben y que en noviembre del año próximo pasado realizaron la renovación de la mesa directiva. 4.- Que la liga cuenta con sesenta y seis equipos de fútbol divididos en tres fuerzas o categorías, en forma continua, desde mil novecientos sesenta y seis, a la fecha cada fin de semana ejercen actos de posesión al celebrar encuentros deportivos, pintando el campo y en la instalación de redes, y de lunes a viernes, se realizan actos de mantenimiento, como lo son caños para salida de agua, quitar hierba y pasto, así mismo cada seis meses aproximadamente la contratación de maquinaria para la raspada del campo, mantenimiento de porterías, de igual forma entre semana, es prestado el campo a deportistas, no organizados de la comunidad

para efectuar juegos amistosos, también a las últimas fechas se ha creado la liga femenil de fútbol de nuestra comunidad, la cual también ocupa dicho campo, con lo anterior reflejamos los actos posesorios que hemos realizado, así mismo me permito agregar en copia certificada a este ocaso dos constancias de posesión expedidas a favor de mi representada. 5.- Como mi representada carece de título de propiedad, respecto de inmueble descrito en el numeral uno de este escrito, es por lo que me veo en la necesidad de demandar del señor LIC. JORGE ROJO LUGO, quien aparece como propietario ante el Registro Público de la Propiedad a fin de que se declare que la usucapción se ha consumado a favor de mi representada por haber poseído el inmueble descrito en el hecho uno, con las condiciones y requisitos exigidos por la ley y por ende ha adquirido la propiedad del mismo. 6.- Una vez que por medio de sentencia ejecutoriada, se declare que mi representada se ha convertido en propietaria del inmueble materia de la usucapción que nos ocupa, se sirva mandar inscribir ante el Registro Público de la Propiedad para que en lo sucesivo le sirva a mi representada como título de propiedad y a su vez ordenar la cancelación parcial del asiento registral que obra a favor del hoy demandado. 7.- Cabe hacer notar que el último domicilio del hoy demandado del cual tuvimos conocimiento fue el ubicado en el Rancho San José Guadalupe, perteneciente al poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, del cual a la fecha solo existe el casco del mismo que se ubica sobre la calle de José María Pino Suárez s/n, casi esquina con calle Francisco Villa del poblado de referencia, antes Antiguo camino Toluca, San Bartolo Villa Cuauhtémoc. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armda Perdomo García.-Rúbrica.

1103.-23 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Expediente 791/01, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Méx., juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ALBERTO DIAZ MORALES en contra de RAFAEL DOMINGUEZ ESCOBEDO, se señalaron las nueve treinta horas del día veintisiete de abril del año en curso, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, misma que se desarrollara en pública almoneda del lote No. 2, generado de la subdivisión de lote de terreno No. 4, manzana 41, de la zona 8, perteneciente al Ex ejido de Tiapacoya, en el municipio de Ixtapaluca, Méx., con una superficie de 315.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al noroeste: 15.00 metros con Calzada Chapultepec, al noreste: 21.00 m con calle Leahdro Valle, sureste: 15.00 metros con propiedad particular y al suroeste: 21.00 metros con lote de terreno No. 1, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, siendo la cantidad de (QUINIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Expedido en Ixtapaluca, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 165-B1.-2, 10 y 16 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 0235/2004.

SECRETARIA "A".

OFICIO NUMERO 780.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 235/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO, en contra de RAUL ORNELAS GIORDANI, la C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de veintisiete de febrero, de dos y de catorce de marzo de dos mil siete, las diez horas del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en la vivienda de interés social identificada como vivienda "201", del Condominio "31", manzana 1, del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social comercialmente denominado "Arboledas de San Miguel", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito JOSE LUIS VALENCIA REMUS, designado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los Estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", en el periódico de mayor circulación del distrito de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el Juzgado Competente del Distrito de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en los lugares de costumbre del Juzgado Competente del Distrito de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., 16 de marzo de 2007.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Juan Francisco García.-Segu.-Rúbrica.

414-A1.-30 marzo y 16 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 285/04.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A. DE C.V., en contra de CASTRO DELGADO DE ALBARRAN MARIA ALEJANDRA Y EDUARDO ALBARRAN CORTES, del expediente: 285/04. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, por auto de fecha catorce de febrero y ocho de marzo del dos mil siete. Ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos el cual se ubica en la casa habitación, en la calle Tlaltepán (hoy Villa Los Arcos), No. 2, casa 14, en la Colonia "Fraccionamiento Villas de Cuautitlán", municipio de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54800 bajo régimen de condominio horizontal. Cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio del avalúo por la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del veintiséis de abril del año en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo en el periódico "El Sol de México Mediodía", en el Boletín Judicial, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los lugares de este Juzgado. Y así mismo al Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 13 de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica.

414-A1.-30 marzo y 16 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 57/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYES ALCALA JUAN JOSE en contra de FIDELIA GONZALEZ RANGEL, en el que por audiencia de fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del dos mil siete, para que tenga lugar la primer audiencia de almoneda de remate público, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Flores Magón sin número, paraje del Rancho Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Estado de México, con un valor de \$ 1,557,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciase en forma legal la venta de dicho inmueble por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en el Diario Amanecer de esta ciudad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dos de abril del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

457-A1.-11, 16 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 349/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "ARRENDADORA AGIL", S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, en contra de RODOLFO BARRON VALLEJO Y ANTONIO BARRON UGALDE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número seis, Colonia Loma Bonita, en Cuautitlán Izcalli, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.20 m con lote número uno, al sur: 17.60 m con lote número tres, al este: 12.60 m con carretera federal México-Cuautitlán, al oeste: 12.00 m con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 209.88 m², mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo la partida número 31434, volumen XXVII, libro primero, sección primera, de fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de ANTONIO BARRON UGALDE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$915,500.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalaron las once horas del día diecisiete de mayo de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

1363.-10, 16 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 02/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por LETICIA OROPEZA LLANES, en contra de JOSE ANTONIO GONZALEZ AGUILAR y ARTURO OROPEZA BARUCH, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de marzo del año dos mil siete, se ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados JOSE ANTONIO GONZALEZ AGUILAR y ARTURO OROPEZA BARUCH, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- De los demandados, reclamo la propiedad por prescripción positiva adquisitiva (usucapión), del inmueble que he venido poseyendo publica, pacífica, continua y en carácter de dueño, mismo que se encuentra ubicado en: Finca No. 61 antes 36 de la Calle El Dorado, lotes 12 y 13 de fa manzana "S" del Fraccionamiento Club de Golf La Hacienda, ubicada en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y que se encuentra inscrito bajo la Partida 1074, Volumen 1577, Libro 1, Sección 1 de fecha 21 de enero del 2002, a nombre de José Antonio González Aguilar en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. 2.- Del Registrador Público de la Propiedad en Tlalnepan de Baz, Estado de México, la cancelación de la inscripción a favor del demandado citado en el número uno de este escrito. 3.- En consecuencia de la prestación anterior que reclamo al demandado, se declare que ha perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente Juicio, por lo tanto se envió oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que haga la cancelación de los asientos que se encuentran a nombre del demandado e inscriban a nombre del suscriptor por haber operado en mi favor la prescripción positiva adquisitiva. 4.- Previa a la recepción de la información testimonial propuesta se publique un extracto de mi solicitud, por tres veces de tres en tres días, en el periódico de amplia circulación que determine su Señoría y en el boletín del Registro Público. 5.- Hecha la publicación anterior solicito, se declare que el suscrito en su carácter de poseedor, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del inmueble descrito en el punto uno de este ocurso. Tal declaración será tenida como título de propiedad y solicito se protocolice ante Notario Público. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete. Primer Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.- Rúbrica

429-A1.- 3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA KARINA PEREZ TORRES y DANIEL CRUCES ALVAREZ, promueven en su carácter de apoderados de Salatiel Avendaño López, en el expediente 45/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), contra el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y GUADALUPE LOPEZ RAMIREZ, reclamando las siguientes prestaciones: a) La usucapión del lote 6 (seis), manzana 24 (veinticuatro), en calle Atolón (antes 125), número 10 (diez),

Colonia Atlanta, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 7 (16 metros) y lote 47 (1.15 metros); al sur: 17.15 metros con lote 5; al oriente: 7 metros con calle y; al poniente: 7 metros con lote 48; superficie total 120.05 metros cuadrados. b) Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que su poderdante, es propietario del lote antes referido. c) El pago de gastos y costas. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno de marzo de dos mil siete, ordenó emplazar a la codemandada Guadalupe López Ramírez, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expiden a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil siete. Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos.- Lic. Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica.

429-A1.- 3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

DELIA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO
EXPEDIENTE: 1126/2006

Se le hace saber que JOSE LUIS ARREGUIN PEREA, en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario le demando A) La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que los une. B) El pago de gastos y Costas, y que el Juez de conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado; Colonia el Conde, Naucalpan, México. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el Boletín Judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan, México, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.- Rúbrica.

429-A1.- 3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 362/2006-2.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ANA MARIA TELLEZ BECERRA.
DEMANDADO: VICENTE LUIS CARRILES SANCHEZ.
SR. VICENTE LUIS CARRILES SANCHEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinte de junio del año próximo pasado y dieciséis de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio Controversia del Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, que instauró en su contra la señora ANA MARIA TELLEZ BECERRA; en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, bajo las causales señaladas en las fracciones IX, XII y XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia de nuestro menor hijo Andrés Carriles Téllez, a favor de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 4.95, y el artículo 4.96 ambos del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- El pago de la pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades mas elementales a favor de nuestro hijo de nombre Andrés Carriles Téllez, así como de mi persona de conformidad con lo señalado en los artículos 4.95, 4.96 y 4.130 del Código Civil del Estado de México. D).- El aseguramiento para garantizar los alimentos que se debe proporcionar al deudor alimentista a favor, de nuestros hijos y de mi persona, conforme lo señalan los artículos 4.143 y 4.146 del código civil vigente para el Estado de México. E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del Juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo. Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 22 de marzo de 2007.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.- Rúbrica.

429-A1.- 3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

SEÑORES: SANTIAGO ROSAS, MARCELINO PERALTA, MELQUIADES GONZALEZ, ABEL HERNANDEZ Y GALDINO HERNANDEZ.

FERNANDO MEDRANO AGUIRRE, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, les demanda dentro del expediente número 299/06, las siguientes prestaciones: A).- La usucapición, respecto de una fracción del predio denominado "Palo Amarillo" y "Cerro del Melztitlan" ubicado en domicilio conocido, Estancia de "Tequexquipan" en la población de Temascaltepec, Estado de México, y que más adelante señalara como "Cosa Litigiosa" mismo que disfruto desde ya hace más de cinco años anteriores a la fecha y con las condiciones exigidas por la Ley para hacerme pretender su dominio en ejercicio de la acción Real que ahora intento, el terreno sobre el cual vengo ejercitando la posesión jurídica, tiene las siguiente medidas y colindancias: al norte: en Un Mil Metros colindando con el Rancho El Varal en una parte y en la otra línea con el ejido de San Antonio Albarranes, al oriente: con fracción restante del predio denominado "Palo Amarillo", al sur: en Un Mil Metros con fracción restante del predio denominado "Palo Amarillo" al poniente: en Un Mil Metros y colindan con pequeños propietarios de La Laguna Seca; con una superficie de 100 Hectáreas y el inmueble denominado "Cosa Litigiosa" se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Temascaltepec, Estado de México, bajo la Partida número 3, Volumen IV, Libro Sentencia, Sección

Primera, a fojas 108 vuelta y 109 frente de fecha 23 de abril de 1946 a favor Medardo Hernández y Socios; y B).- El pago de costas y gastos judiciales que se originen con motivo de la instancia; inmueble que tiene físicamente en posesión en las con las medidas descritas con anterioridad desde el día Primero de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco, posesión que lo es con justo título, debiéndose, acto que fue una compraventa privada que celebró con el señor Palemón Hernández Díaz, exhibiendo a ésta demanda el respectivo contrato privado de compraventa, haciendo la aclaración que el señor Medardo Hernández, quien también fue conocido como Medardo Hernández Ramírez ya falleció siendo el Albacea de la Sucesión Intestamentaria su hijo Palemón Hernández Díaz; además que desde el momento de la celebración de dicho contrato privado de compraventa, se le confirió por la parte vendedora la posesión del inmueble descrito y ha ejercitado su posesión sin oposición de persona alguna, posesión que viene disfrutando en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, y que viene disfrutando desde el día primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México a veintisiete de marzo del año de dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos.- Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.

429-A1.- 3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

MAYOLO GARCIA MACIAS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 271/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por SIDRONIA BRAVO CRUZ en contra de MAYOLO GARCIA MACIAS, de quien demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora nos une, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; y B).- El pago de gastos y costas que del presente asunto origine". Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la Tabla de Avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

1327.-4, 16 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A PABLO QUIJADA HERNANDEZ.

En autos del expediente 21/06 relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por ARACELI IGLESIAS MENDOZA en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. y otro, la actora demanda la usucapión del bien inmueble consistente en el lote 2, de la manzana 30, Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, México, mismo que tiene una superficie de 177.42 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte: 25.37 metros y linda con lote 3, al sur: mide 25.32 metros y linda con lote 1, al oriente: 7.00 metros y linda con particular y al poniente: 7.00 metros y linda con calle Acacias, mismo que tiene los siguientes datos registrales partida 280, volumen 130, libro primero de la sección primera de fecha 3 de febrero de 1970, a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., argumentando la actora que adquirió la propiedad y posesión del citado inmueble desde el 20 de marzo de 1999, en que el señor ROGELIO MARTINEZ ALVAREZ, celebro contrato de cesión de derechos con la suscrita ARACELI IGLESIAS MENDOZA respecto del inmueble motivo del presente juicio, inmueble que el vendedor había adquirido de la empresa denominada PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., declarando el actor que es la legítimo propietario del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión desde hace más de cinco ordenándose en consecuencia el emplazamiento del C. PABLO QUIJADA HERNANDEZ por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los 22 días del mes de marzo del año 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica.

1322.-4, 16 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. CONSTANTINO GUTIERREZ GARCIA.

En el expediente número 617/2006, el C. ALEJANDRO SOLIS FLORES, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de

CONSTANTINO GUTIERREZ GARCIA, demandando la prescripción positiva por usucapión y el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veintiséis de mayo del año dos mil seis, ordenándose por auto del cinco de octubre del año dos mil seis y doce de marzo del año en curso, emplazar al demandado CONSTANTINO GUTIERREZ GARCIA, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes el día veinte de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

169-B1.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JUANA LETICIA PEÑALOZA TLAXCALTECA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 728/2006, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, MARIO MEDINA RENTERIA, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada la C. JUANA LETICIA PEÑALOZA TLAXCALTECA, fundándose en las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones IX, XI, XII y XIX del Código Civil Vigente en la Entidad. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- Los gastos y las costas que se originen con motivo del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: El 28 de diciembre de 2000, actor y demandada contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, no procrearon hijos, establecieron su domicilio conyugal en Avenida Hermenegildo Galeana, manzana 725, lote 5, Colonia Concepción, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, la relación de pareja en un principio fue normal y se fue deteriorando por el paso del tiempo y la negativa de la demandada para preparar los alimentos del actor, así como lavarle y arreglar su ropa para uso diario, además de limpiar el hogar situación que aconteció a los primeros meses de haber contraído matrimonio a pesar de que el actor en repetidas ocasiones solicitó a la demandada que cambiara de actitud de actitud; el día 15 de febrero de 2002, la demandada abandonó el hogar conyugal tras una discusión con el actor en la que manifestó que ya no quería vivir con él y sin que mediara agresión alguna de parte del promovente y sin que hasta la fecha haya regresado. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

169-B1.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LUISA MARTINEZ SOMERA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA LUISA MARTINEZ SOMERA, promueve por su propio derecho y demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 874/2006, de ROSARIO CHAVEZ MARTINEZ DE URQUIDY, la usucapación respecto del inmueble ubicado en la manzana 410, lote 48, en la Calle Boulevard de Tonatiuh, en la Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 341, Volumen 182, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de enero de 1972; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 47, al sur: en 15.00 metros con lote 49; al oriente: en 8.00 metros con Boulevard de Tonatiuh; y al poniente: en 8.00 metros con lote 18; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; Justificando su reclamación en el sentido de que; con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, la actora celebra contrato de compraventa respecto al bien inmueble antes referido; que dicho precio fue por la cantidad de \$2,125,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por la compraventa del inmueble objeto del presente juicio misma cantidad que se pagó en efectivo y en una sola exhibición; asimismo la demandada le dio posesión física del bien inmueble y que desde esa fecha la suscrita lo ha poseído en calidad de propietaria, de buena fe, continuamente y públicamente; y que en esa misma fecha le hizo entrega de la documentación con la que acredita la propiedad. Ya que la suscrita ha pagado dinero de su patrimonio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de marzo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

169-B1.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL AZTECA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CINTA CAMACHO QUIRINO promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapación en el expediente número 761/2006, las siguientes prestaciones: 1.- La usucapación del bien inmueble ubicado en manzana 419-A, Lote 5, en la Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días; a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

169-B1.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1065/2006, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR ROSA MARTHA GODOY JIMENEZ EN CONTRA DE MARIA EUGENIA GONZALEZ RAYON, EL JJEZ DETERMINO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA DEMANDADA MARIA EUGENIA GONZALEZ RAYON, CUYAS PRESTACIONES QUE LE DEMANDAN DICE EN LO CONDUCENTE: a).- La prescripción positiva adquisitiva que ha operado en mi favor respecto al lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 79, zona 02 del ex Ejido de San Miguel Xico, actualmente ubicado en calle Poniente 4-A, Manzana 79, Lote 7, en la Colonia San Miguel Xico, II Sección, en el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México. b).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación que antecede la cancelación y tildación en mi favor del lote de terreno referido y de derecho.

HECHOS.

1).- Que con fecha 20 de noviembre de 1991, ROSA MARTHA GODOY JIMENEZ, adquirió la propiedad del lote de terreno marcado con el número 07, Manzana 79, Zona 02, Colonia San Miguel Xico II Sección, actualmente ubicado en la calle Poniente 4-A, Manzana 79, Lote 07, Colonia San Miguel Xico II Sección en el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad Estado de México, el cual le fue vendido por la señora MARIA EUGENIA GONZALEZ RAYON pagando en ese entonces la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MN), el cual cuenta con una superficie con medidas y colindancias que son: noreste 10.10 metros con calle Poniente 4-A, sureste 26.16 metros con lote 8, suroeste 10.01 metros con lote 20, noroeste 29.00 metros con lote 6. Contando dicho terreno con una superficie total de 292.00 metros cuadrados. Que desde que adquirió el lote de terreno lo ha poseído en forma pacífica, pública, ininterrumpida y de buena fe, en compañía de toda su familia, ya que se han pagado todos y cada uno de los impuestos relativos al mismo.

Que una vez adquirido el terreno la hoy demandada MARIA EUGENIA GONZALEZ RAYON, manifestó a la actora que con posterioridad le iba a firmar ante el Notario Público para la tramitación de la escritura pública, y en virtud que desde que le vendió la demandada a la actora, nunca volvió a saber de ella..."

Se emplaza por medio del presente edicto a la demandada MARIA EUGENIA GONZALEZ RAYON, haciéndote saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del

Boletín Judicial. Se expide el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.
169-B1.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

C. MANUEL ALFARO TENORIO.

PLENARIO DE POSESION EN CONTRA DE USTED,
PROMOVIDO POR MA. ROMELIA ZAMUDIO ZAMORA.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre plenario de posesión, bajo el número de expediente 463/2006, promovido por MA. ROMELIA ZAMUDIO ZAMORA, en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración que tengo derecho a la plena posesión y dominio de la casa y terreno ubicado en calle Francisco I. Madero, lote 13, de la manzana 2, de la Colonia Xalatipac, Villas de San Lorenzo, en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Magdalena Chavarría, al sur: 7.00 m con Calz. Francisco I. Madero, al oriente: 19.17 m con Calzada, y al poniente: 20.81 m con Canal de Ayotla. Con una superficie total de: 139.93 m2. B).- La desocupación y entrega de la casa y terreno antes detallado con todas sus mejoras y frutos de acuerdo con las medidas y colindancias y superficie que han quedado precisadas por ser de mi propiedad y haber sido ocupado ilegalmente por el demandado. C).- El pago de los daños y perjuicios que ha causado en mi patrimonio por la dolosa ocupación del demandado al retener indebidamente el lote de terreno. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su resolución. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en los Chimalhuacán, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

169-B1.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

SE NOTIFICA A: MANUEL HERNANDEZ Y ALBERTO HERNANDEZ.

En el expediente número 185/07, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido JORGE JESUS HERNANDEZ MIRANDA, en contra de MANUEL HERNANDEZ Y ALBERTO HERNANDEZ cuyas prestaciones son A.- La usucapión del inmueble que más adelante se describirá y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, narrando en seguida los hechos: 1.- En fecha 31 de enero de 1964, adquirí mediante contrato privado de compraventa de los ahora demandados: MANUEL HERNANDEZ Y ALBERTO HERNANDEZ una fracción de terreno de labor ubicado en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, denominado "Tiradero de Patos", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 113.00 con Micaela Mondragón; al sur: 83 m con Tefólio

Hernández, al oriente: 244 metros con calle, al poniente: 236 con Ascencio Hernández. 2.- El inmueble anteriormente descrito y deslindado se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad en la partida 30, libro I, sección I, a fojas 12. 3.- Debiendo hacer mención que el terreno de labor anteriormente descrito, únicamente tengo la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida de una fracción de la totalidad del mismo desde hace cuarenta y tres años, dicha fracción cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte dos líneas la primera de 26.00 metros con servidumbre de paso y otra de 24 metros y colinda con Micaela Mondragón, al sur 49.00 metros con Francisco Hernández, al oriente 32.00 metros con Manuel Hernández y Alberto Hernández y al poniente 36.00 metros con Ascencio Hernández. 4.- Desde la fecha referida en el contrato de compraventa celebrado con MANUEL HERNANDEZ Y ALBERTO HERNANDEZ, me hicieron entrega material del mismo siendo el treinta y uno de enero de 1964, que en concepto de propietario he venido poseyendo la fracción descrita y deslindada. 5.- Por los motivos expuestos y toda vez que la fracción del inmueble objeto de la presente demanda se encuentra inscrito a nombre de MANUEL HERNANDEZ Y ALBERTO HERNANDEZ. Así las cosas mediante acuerdo del 26 de marzo del 2007, se ordenó el emplazamiento de los demandados MANUEL HERNANDEZ Y ALBERTO HERNANDEZ, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", es otro de mayor circulación en esta localidad y es el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada es su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en Consulta, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el veintiocho de marzo del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.
1298.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A SANTOS MORA SANCHEZ SE LE HACE SABER QUE:

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en el proveído de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por CARMEN GARNICA PEREZ, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la usucapión por la posesión respecto de la fracción de terreno ubicado en el Barrio de San Miguel del Municipio de San Mateo Atenco, México. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 33.75 metros con zanja y Miguel Manjarrez; al sur: 33.75 metros con Santos Mora, oriente: 15.30 metros con Antonio Sánchez, poniente: 15.30 metros con Camino Nacional. Con una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados. Dicho inmueble formó parte de uno de mayor superficie, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 36.83 metros con zanja intermedia y terreno de Miguel Manjarrez, al sur: 36.83 metros con resto del terreno, oriente: 36.30 con resto del terreno, poniente: 36.30 metros con calle Independencia. Con una superficie aproximada de 1336.90 metros cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, en el Volumen 6, Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida Número 344, de fecha 16 de octubre del año de 1974 a favor del señor SANTOS MORA SANCHEZ. B) La inscripción a favor del suscrito de la resolución que declare procedente la acción ejercitada, en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México. C) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar de la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial, y fijese copia en los estrados de este Juzgado por el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día veintiocho de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1310.-3, 16 y 25 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 415/03.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CLAUDIA ESTHER GOMEZ RAMIREZ y otro, la C. Juez Quincuagesimo Cuarto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera subasta, del inmueble Avenida Ing. Salvador Sánchez Colín Número 293, casa dúplex número 2, lote 56, manzana 12, Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de tal suma como lo establece el artículo 1412 del Código de Comercio.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad en los estrados del Juzgado en el entendido de que el primer edicto habrá de publicarse en el primer día y el tercero en el noveno día y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 21 de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Pérez Palma.-Rúbrica.

449-A1.-10, 16 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por CHAVEZ PADILLA JUAN en contra de JOSE ANTONIO RAMIREZ DEL MORAL y otros, expediente número 291/2004, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en calle Cisnes número 16, casa 5, lote 10, manzana 10, primera sección, del Conjunto Residencial Oasis en Lago de Guadalupe, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base el precio de avalúo por la cantidad de \$1'416,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 21 de marzo de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hemelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

1240.-30 marzo y 16 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 629/98.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY GUERRERO MIRANDA JUAN DANTON Y TOLEDO TEJA HECTOR, en contra de JORGE JOSE CAMPOS DE LA VEGA, MARIA GUADALUPE NAVA FREYRE, expediente 629/98, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil en esta Ciudad señaló las once horas del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en Circuito Valle de los Angeles número cuatro (lote quince, manzana treinta), Fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 540 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que obran en autos, con precio de avalúo de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo actualizado.

Para su debida publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México". Así como en los estrados y puertas del Juzgado respectivo del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en la Tesorería de dicha municipalidad y periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 12 de marzo del año dos mil siete.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

414-A1.-30 marzo y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto veintisiete de febrero y trece de marzo del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, HOY SU CESIONARIO SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE RAMIREZ HERNANDEZ CESAR MACARIO, expediente número 21/02. El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, señalan las once horas del veintiséis de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa número cuarenta y dos del condominio número sesenta y cinco de la Avenida Jorge Jiménez Cantú, lote cuatro de la Subdivisión del predio conocido como mitad del lote sesenta y seis, poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor.-Así como en los Tableros de Avisos de ese Juzgado, en los Tableros de la Tesorería de dicha entidad

y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 20 de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosás.-Rúbrica.

414-A1.-30 marzo y 16 abril.

**JUZGADO 58° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 911/2002.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE BELARMINO LOPEZ MALDONADO, EXPEDIENTE 911/2002.- El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a catorce de febrero del dos mil siete.

A su expediente número 911/2002, el escrito de cuenta de la parte actora, "para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil siete, respecto del departamento marcado con el número quinientos uno, del edificio seis, de la manzana "E", sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número siete de la calle Convento de Churubusco, Colonia Reyes Itzacala, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.,..." "Convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información Opciones, en la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, ..." "los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio del valor que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito".-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 20 de febrero de 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

414-A1.-30 marzo y 16 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 137/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JUAN FRANCISCO VALERIO CASTRO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Los Sauces, sin número, fracción sesenta y uno, Llano Grande, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 m con calle Los Sauces, al sur: 40.00 m con Mario Zúñiga Nonato, al oriente: 59.50 m con la calle de Allende, al poniente: 59.50 m con Rosa Zúñiga Sanabria. Con una superficie aproximada de: 2,409.75 m2.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico 8 Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fior de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1371.-11 y 16 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 998/2003.
SECRETARIA "B".

ACTOR: AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.
DEMANDADO: CONSORCIO CONDE S.A. DE C.V. Y CESAR CONDE DE LEON.
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

La C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, por Ministerio de Ley, LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ, dictó auto con fecha uno de marzo del año en curso, que en su parte conducente a la letra dice:

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que le fue embargado al codemandado CESAR CONDE DE LEON predio ubicado en calle Retorno de los Albatros, lote 41, manzana 54, del Fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 160 m2., señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día diez de abril del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra la totalidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Civil por Ministerio de Ley Licenciada María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Doy fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a quince de marzo del dos mil siete.

...No obstante lo anterior nuevamente se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y deberá prepararse en los mismos términos ordenados en auto de uno y nueve de marzo, ambos del presente año.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Lic. Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo del dos mil siete.

Se da nueva cuenta a las presentes actuaciones a efecto de aclarar el auto de uno de marzo de dos mil siete en el sentido de que encontrándose el inmueble sujeto a remate, fuera de esta jurisdicción deberá girarse atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer público la diligencia de remate debiéndose fijar los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado de la entidad y en el periódico de mayor circulación aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Lic. Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

453-A1.-10, 16 y 20 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 664/22/07, C. AMELIA OLAN ALCARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Mindo", poblado de la Magdalena Chichicasca. (Actualmente Domicilio Conocido S/N paraje Mindo La Magdalena Chichicasca), municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con Ignacio González; al sur: en 8.50 m con camino vecinal; al oriente: en 19.00 m con Juan Oscar Barrera Valdez (Actualmente Juan Oscar Barrera Palma); al poniente: en 19.00 m con Sergio López (Actualmente Sergio López García). Superficie: 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 668/26/07, C. VALENTE REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Paraje la Capilla", en la población de la Magdalena Chichicasca. (Actualmente domicilio conocido s/n paraje la Capilla población Magdalena Chichicasca), municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Manuel Mercado Reyes; al sur: en 20.00 m con Carmen Hernández Martínez; al oriente: en 12.00 m con Amador Mercado Reyes; al poniente: en 12.00 m con calle principal de 4 m. Superficie: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 1167/12/07, C. LETICIA ROJAS CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diagonal Minas Palacio #50 Col. San Rafael Chamapa Pueblo, municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Diagonal Minas Palacio; al sur: en 9.20 m con Manuel Romero Fuentes; al oriente: en 20.00 m con Benjamín Reyes (Actualmente Benjamín Reyes Martínez); al poniente: en 20.00 m con Buenaventura Reyes Hernández (Actualmente José Concepción López Reyes). Superficie: 192.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 2835/34/06, C. DÓLORES ESTRADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Bexo", poblado de la Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 27.00 m con Isabel Mérida, (actualmente calle sin nombre); al sur: en 25.00 m con Jesús Rodríguez Pérez; al oriente: en 67.00 m con Jesús Rodríguez Pérez; al poniente: en 60.00 m con Felipe Hernández y Joel Ruiz Gaytán. Superficie: 1,651.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 667/25/07, C. LUIS BALTAZAR REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "El Calvario", del poblado de la Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.40 m con calle principal del poblado de la Magdalena Chichicasca a la altura del kilómetro 4.1; al sur: en 14.42 m con Alejandro Mendoza Longinos; al oriente: en 12.51 m con Armino Pérez Barrón; al poniente: en 10.10 m con Jeremías Cortes Martínez. Superficie: 173.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 247/100/2006, GERMAN MALDONADO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estancia, Tejupilco, actualmente Luvianos, Estado de México, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al oriente: 13 m 70 cms colinda con el Sr. Félix Nieto Pérez por la cerca de piedra; al norte: 56 m y colinda con el Sr. Félix Pérez Benítez, lindero la cerca de Cuitas = norte a la esquina del Quinder 14 m colinda con el Kinder más 70 cms; al poniente: 64 m 75 cms y colinda con Adán Pérez González lindero la cerca de la casa asiendo escuadra linea a la barranca; al sur: 104 m por la barranca quedando como lindero la cerca colinda con Agustín Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de marzo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzueo.-Rúbrica.

1378.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 046/019/2007, TOMAS ESCAMILLA REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia No. 13, Col. Centro, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 6.00 m y colinda con Eduardo Escamilla Campuzano; al sur: 6.00 m y colinda con Avenida Independencia;

al oriente: 8.00 m y colinda con pasillo; al poniente: 8.00 m y colinda con Jorge Campuzano A. Superficie aproximada de 48.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1378.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 71/23/2007, BERTIN REYES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Reparp de Nanchititla, Tejupilco, actualmente Luvianos, Estado de México, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al oriente: con terrenos de los señores Andrés Jaimés, José Alvares, Lucina García y Pastor Jaimés, linderos partiendo de donde desemboca una barranca en la conocida barranca de la Fábrica, barranca arriba deja la barranca y sigue por una jolita deja la jolita y sigue por una cerca de piedra deja la cerca de piedra quiebra un poco a la derecha por una cerca de alambre luego vuelve a quebrar a la izquierda siguiendo por lindera una Ceiba cabria y sigue así arriba por la margen de una barranca grande luego deja la barranca y sigue por toda la cuchilla así arriba en línea recta asta llegar a una cuaspelada que tienen como a la mitad una Peña grande que se encuentra en el cantil de Potrero Chiquito siendo sus medidas de ese lado y por separado las siguientes: con Andrés mide 336 m con José mide 732 m con Lucina mide 431 m y con Pastor mide 597 m todos lineales; al sur: linda con terrenos del señor Brijido Castro y el Cantil de Las Peñas y mide por ese lado 588 m, sigue la colindancia por el poniente deja la ceja de Peña de Potrero Chiquito y retrocede para abajo a la derecha con rumbo al norte pero por el lado el poniente linda con las siguientes personas: con la señora Emilia Arroyo, Silvano Martínez y Concepción Gorostieta, Antonio Salazar y con la señora Lucina García Vda. de Gorostieta linderos por un filo a bajo a dar a una Peña ahí quiebra a la derecha por el realz de la Peña que forma un cantil, deja la Peña y sigue filo abajo en línea curva, empezando del filo de una Ceiba Cabrio así abajo luego quiebra a la izquierda y una Ceiba cabria a dar a una meza y un Tepehuaje que se encuentra en el redamadera de la referida meza, ahí quiebra a la derecha y sigue filo a bajo a dar a un tronco de occirindal quiebra un poco a la derecha algo sesgado y agarra por una mediana barranca hasta llegar a la referida barranca de la fábrica y mide por ese lado con las siguientes personas por separado con la señora Emilia mide 280 m con Silvano y sigue esta sin medir con Antonio Salazar 1138 m mide y con la señora Lucina García mide 792 m por ese lado todos lineales sigue la colindancia por el norte, lindera es la margen de la referida barranca de la fábrica y linda con terrenos de la señora Ma., Zavaz Muñoz, barranca arriba asta llegar donde desemboca la barranca que divide las fracciones del señor Andrés y Vertín y primer punto de partida y mide por ese lado la cantidad de 600 metros todos lineales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 06 de marzo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1378.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 72/22/07, EDMUNDO PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diagonal Juárez, Col. Centro, Tejupilco, Estado de

México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 13.49 m y colinda con Rubén Jaimés; al sur: 6.40 m y colinda con Abdón Vázquez; al oriente: 9.80 m y colinda con Abdón Vázquez; al poniente: 13.00 m y colinda con Diagonal Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1378.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 73/21/07, ANDRES RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el margen del Río el Cajón, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 32.00 m y colinda con Edelmira Nava; al sur: 35.00 m y colinda con el Río el Cajón; al oriente: 7.00 m y colinda con el Río el Cajón; al poniente: 25.00 m y colinda con el mismo Río.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1378.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 74/24/2007, RAFAEL CARVAJAL VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Manzana, calle Lerdo de Tejada s/n, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 18 m y colinda con Tomás Carvajal Vázquez; al sur: 20 m y colinda con la parte que le queda; al oriente: 3 m y colinda con Santiago Hernández Villalba; al poniente: 6 m y colinda con calle de su ubicación o sea calle Lerdo de Tejada s/n.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de marzo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1378.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 84/25/2007, NOE SILVANO CARDOSO ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de la Cadena No. 6, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: (6.87) + (1.00) m y colinda con Antonio Tavira y Ma. del Carmen; al sur: (6.62) + (1.00) m y colinda con callejón Francisco Cardoso y Ma. del Carmen Escamilla S.; al oriente: (10.00) m y colinda con calle Calzada de la Cadena; al poniente: (9.30) + (3.10) m y colinda con Ma. del Carmen Escamilla S. Superficie aproximada de 85.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de marzo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1378.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 85/27/07, JOSE TRINIDAD ROBERTO LAUREANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Dios, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 374 m y colinda con Nicolás Roberto Calixto y Salomón Roberto Calixto; al sur: 353 m y colinda con Salomón Roberto Calixto; al oriente: 65 m y colinda con la carretera; al poniente: 161 m y colinda con Heleodoro Laureano Santos y Ebdodio Calixto. Superficie aproximada de 19,960.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libiën Conzuelo.-Rúbrica.

1378.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 87/26/2007, OSCAR SANTIAGO CARDOSO ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 16.10 m y colinda con Antonio Tavira; al sur: 4.40 y 13.50 m y colinda con Fco. Neyl Cardoso Escamilla y Callejón Francisco Cardoso; al oriente: 12.10 m y colinda con Ma. del Carmen Escamilla S.; al poniente: 9.10 y 9.50 m y colinda con Antonio Tavira y Francisco Neyl Cardoso Escamilla.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de marzo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libiën Conzuelo.-Rúbrica.

1378.-11, 16 y 19 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 150/231/04, MIGUEL LOPEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asis, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 25 m y colinda con Miguel López Macedo; al sur: 25 m y colinda con Fondo Legal; al oriente: 12 m y colinda con carretera estatal; al poniente: 12 m y colinda con (Fondo Legal) Camino Real- Sr. Gerardo Vargas. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libiën Conzuelo.-Rúbrica.

1378.-11, 16 y 19 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1416/213/2006, DIAZ ESCALONA GUADALUPE CARMEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, San Lorenzo

Cuahtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Adolfo López Mateos; al sur: 10.00 m colinda con Meregildo Díaz Escalona, al oriente: 6.00 m colinda con privada de calle Morelos, al poniente: 6.00 m colinda con Juan Escalona Lavaderos. Superficie aproximada: 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, La C. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 1417/214/2006, CEJUDO AGUIRRE PETRONILA MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero #20, en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 34.90 m colinda con Sergio González Hernández, Martín Campos Beltrán y Rosalío Álvarez Guerrero, al sur: 34.00 m colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: 33.50 m colinda con Vicente Vargas Vilchis, al poniente: 31.08 m colinda con Gustavo Bobadilla Chávez, Angel Rosas Palacios y Manuel Góngora Sánchez. Superficie aproximada: 1.112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, La C. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 1418/215/2006, NAVA VALDES VENERANDA VERONICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada S/N, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Rosa Molina Valdez, al sur: 10.00 m colinda con Genaro Valdés Valdés, al oriente: 20.00 m colinda con calle privada, al poniente: 20.00 m colinda con Genaro Valdez Valdés Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, La C. Licenciada Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 1419/216/2006, PIÑA SANCHEZ EDMUNDO LUCINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zaragoza de Guadalupe, Prolongación de Vicente Guerrero S/N., municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.20 m colinda con Yolanda Piña Sánchez, al sur: 13.20 m colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: 21.00 m colinda con Campo Deportivo, al poniente: 21.00 m colinda con Mario Piña Sánchez. Superficie aproximada: 277.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, La C. Lic. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 70/05/2007, MARISOL CASTAÑEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Comunidad, San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 121.50 m con Francisco Medina Olivares, al sur: 172.00 m con Camino Real a Joquicingo, al oriente: 59.00 m con Mauro Fuentes, al poniente: 184.50 m con Tomás Carlos Cervantes. Superficie aproximada: 14,792.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 22 de febrero de 2007.-La Ciudadana Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Nadia Mireya Reynoso López.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 119/06/2007, TARANGO VELAZQUEZ CANDIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zaragoza de Guadalupe, calle Ignacio Zaragoza S/No, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.90 m colinda con Joaquín López Tarango, al sur: 17.90 m colinda con Benito Tarango Carreño, al oriente: 14.50 m colinda con Benito Tarango Carreño, al poniente: 14.75 m colinda con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada: 262.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, La C. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 120/07/2007, PIÑA SANCHEZ MARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.30 m colinda con Yolanda Piña Sánchez, al sur: 12.30 m colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: 21.00 m colinda con Edmundo Piña Sánchez, al poniente: 21.00 m colinda con Melesio Piña Jaimes. Superficie aproximada: 258.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, La C. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 121/08/2007, MARIA DEL ROSARIO SALAZAR VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Morelos #1, San Diego La Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Karina Flores Salazar, al sur: 12.00 m con Carmen Salazar Valdez, al oriente: 13.00 m con Guillermo Piña Guadarrama, al poniente: 14.00 m con Cerrada de Morelos. Superficie aproximada: 162.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 22 de febrero de 2007.-La Ciudadana Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Nadia Mireya Reynoso López.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 217/16/2007, GARCIA ZAMORA ROSAURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Hidalgo, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de: 18.72 m y la segunda de: 5.70 m colinda con Teodoro Guadalupe González Baturoni, al sur: 23.65 m colinda con Teodoro González Baturoni, al oriente: en dos líneas: una de: 8.84 m colinda con calle de Hidalgo y la segunda de: 0.54 m colinda con Teodora Guadalupe González Baturoni, al poniente: 8.82 m colinda con Teodora Guadalupe González Baturoni. Superficie aproximada: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, La C. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 241/22/2007, GARCIA PIÑA RAYMUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Navarro en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 7.30 m colinda con calle Nicolás Navarro, al sur: 7.30 m colinda con Raymundo García Delgado, al oriente: 18.00 m colinda con Joel Anaya García, al poniente: 18.00 m colinda con Raymundo García Delgado. Superficie aproximada: 131.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, La C. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 242/23/2007, CEJUDO PIÑA PETRA MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Javier Ibarra #10, en Calimaya de Díaz Glz., municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.50 m colinda con Diego Hernández, al

sur: 10.50 m colinda con calle de Javier Ibarra, al oriente: 20.00 m colinda con Alejandro Robles, al poniente: 20.00 m colinda con Amalia Vilchis. Superficie aproximada: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador. La C. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Exp. 243/24/2007, VICENTE CORDOVA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido en La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Bartolo Hernández, al sur: 31.00 m con privada de 8 mts., al oriente: 170.00 m con carril del pueblo, al poniente: 171.00 m con Marcos Gómez. Superficie aproximada: 4,944.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a cinco de marzo de 2007.-La Ciudadana Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Núm. 321/22/07, ZENAI DA MARTINEZ POZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con construcción, ubicado en el barrio de Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con Guillermina Rodríguez Hernández, al sur: en 10.00 m con Av. San Francisco, al oriente: en 28.00 m con María Leonor Villaseñor Sánchez, y al poniente: en 28.00 m con María Leonor Villaseñor Sánchez. Teniendo una superficie de 280.00 m2. Y superficie construida de 32.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Expediente Núm. 530/71/2007, HUMBERTA PRUDENCIO VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Matamoros sin número, barrio de San Miguel en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 51.40 m y 15.00 m con Domingo Navarrete, Victorina Chávez Vélez, Miguel Montaña Jiménez, Víctor Montaña Cruz y Gregorio Prudencio Vargas, al sur: en dos líneas de 43.80 m y 25.00 m con Gregorio Prudencio Vargas y Víctor Prudencio Godínez, al oriente: en dos líneas de 8.50 m y 8.30 m con Gregorio Prudencio Vargas y calle

Matamoros, al poniente: en dos líneas de 9.60 m y 16.80 m con Gregorio Prudencio Vargas y Andrés Venegas Jiménez. Teniendo una superficie de 1,149.080 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Expediente Núm. 616/92/07, SANTIAGO RAMOS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 15 de Septiembre sin número, colonia Santa María Tonanitla, hoy municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.15 m con Hilario Ortiz Gutiérrez, al sur: en 20.70 m con calle 15 de Septiembre y Florentino, al oriente: en 14.00 m con Hilario D.G. y al poniente: en 13.80 m con Zeferino Ramos Ortiz. Teniendo una superficie aproximada de 294.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Expediente Núm. 632/103/07, TEODORA ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de cultivo ubicado barrio de Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 74.25 m con Demetria Zúñiga S., al sur: en 73.60 m con Erasto Zúñiga Santana, al oriente: en 101.80 m con ejido de Tequixquiac, Edo. de Méx., y al poniente: en 81.20 m con Lauro Zúñiga Santana. Teniendo una superficie de 6,663.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Expediente Núm. 633/104/2007, EVA ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de cultivo ubicado en Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 92.60 m con ejido de Tequixquiac, Méx., al sur: en 66.00 m con Julio Rivero Esperilla, al oriente: en 80.00 m con ejido de Tequixquiac, Méx., y al poniente: en 87.50 m con Erasto Zúñiga S. Teniendo una superficie de 6,630.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Expediente Núm. 634/105/07, EVA ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado Avenida Hidalgo sin número, barrio de Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.93 m con Antonia Santillán Rosales, al sur: en 19.87 m con terreno propiedad de la familia Zúñiga Santana, al oriente: en 51.09 m con Lauro Zúñiga Santana, y al poniente: en 49.54 m con Eustolia Zúñiga Santana. Teniendo una superficie 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Expediente Núm. 635/106/07, LUCIO ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de Cultivo que incluye casa habitación conocido como Rancho San Vicente, ubicado en Santa María Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 91.00 m con Lauro Zúñiga Santana y 40.39 m con Eva y Eustolia Zúñiga Santana, al sur: en dos líneas de 115.00 m con Emilio Monroy G., y 14.24 m con Demetria Zúñiga Santana, al oriente: en dos líneas de 87.80 m con Erasto Zúñiga S. y 19.37 m con Lauro Zúñiga Santana, y al poniente: en dos líneas de 33.97 m con Demetria Zúñiga Santana y 44.38 m con Teodora Zúñiga Santana. Teniendo una superficie aproximada de 9,581.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Expediente núm. 636/107/07, LAURO ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno de cultivo ubicado en Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 36.35 y 62.75 m con Trinidad Miguel, al sur: en 91.00 m con Lucio Zúñiga Santana, al oriente: en 81.20 m con Teodora Zúñiga Santana, al poniente: en 70.00 m con Lucio y Eva Zúñiga Santana. Teniendo una superficie de 6,653.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Expediente Núm. 637/108/07, LAURO ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Hidalgo sin número en el barrio de Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 44.92 m con Rodrigo Zúñiga Santana, al sur: en 44.92 m con acceso privado, al oriente: en 30.94 m con Teodora Zúñiga Santana, y al poniente: en 30.94 m con Av. Hidalgo. Teniendo una superficie de 1,389.82 m2. Superficie construida de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Expediente Núm. 638/109/07, ERASTO ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Av. Hidalgo sin número, barrio de Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 44.92 m con Juan Zúñiga Santana, al sur: en 47.24 m con Emilio Monroy Gómez, al oriente: en 32.63 m con Demetria Zúñiga Santana y al poniente: en 18.00 m con Av. Hidalgo. Teniendo una superficie de 1,137.27 m2. y superficie construida de 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

Expediente Núm. 639/110/07, ERASTO ZUÑIGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de cultivo, barrio de Santa María Apaxco, conocido como Rancho San Vicente, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 73.60 m con Teodora Zúñiga Santana, al sur: en 72.25 m con Julio Rivero Esperilla, al oriente: en dos líneas de 87.50 m con Eva Zúñiga Santana y 16.00 m con Ejido de Tequiquiac, Edo. de Méx., al poniente: en 87.80 m con Lucio Zúñiga Santana. Teniendo una superficie de 6,943.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 261/29/2007, VELAZQUEZ PIÑA JUAN CARLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes No. 7, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 17.10 colinda con Tomás Eusebio Colín Salazar, al sur: 17.50 m colinda con Privada (3.70 m de ancho), al oriente: 8.60 m colinda con calle Niños Héroes, al poniente: 8.00 m colinda con Aurelio Piña Arias. Superficie aproximada 142.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, La C. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Lic. Sara Embrioz Díaz.-Rúbrica.

1379.-11, 16 y 19 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 1169/14/07, C. DARIA ESPINOZA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, manzana s/n prolongación de las Torres Col. San Rafael Chamapa (Actualmente Prolongación de las Torres 17), municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con calle Andador; al sur: en 8.50 m con Av. De las Torres; al oriente: en 14.00 m con Isaías Martínez (Actualmente Ismael Flores Rodríguez); al poniente: en 12.50 m con Gonzalo Cruz Pérez. Superficie: 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 665/23/07, C. ESPERANZA FAVILA CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Inmueble denominado "La Capilla", del poblado de Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Judith Gutiérrez; al sur: en 12.00 m con Silvia Alejandres M; al oriente: en 10.00 m con calle; al poniente: en 10.00 m con Sergio Rodríguez G. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 666/24/07, C. JUAN HERRERA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje "La Capilla", de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle; al sur: en 7.00 m con calle principal; al oriente: en 22.00 m con Felipe de Jesús Elizondo A. (Actualmente Felipe de Jesús Elizondo Acosta); al poniente: en 26.00 m con Silvia Alejandre Marín. Superficie: 168.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 663/21/07, C. ANTONIO LOPEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado "La Capilla", de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con andador; al sur: en 8.00 m con calle principal; al oriente: en 15.50 m con propiedad privada del Sr. Bulmaro Hernández Salmerón; al poniente: en 16.80 m con Martín Sandoval López. Superficie: 145.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NO. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 64,246, de fecha 20 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA GONZALEZ CONTRERAS, a solicitud de los señores MIGUEL FERNANDO, MARIA DE LA LUZ Y LUIS ENRIQUE, todos de apellidos CASTANEDA GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete
en siete días obligatoriamente. 1334.-4 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Que por escritura número "60,032" ante mi, el veinte de marzo del dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora ALICIA NAVA RODRIGUEZ y la señora SILVIA MACIAS NAVA, TAMBIEN CONOCIDA COMO SILVIA MACIAS NAVA DE MIRELES, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA

NOTARIO PUBLICO No. 96 1324.-4 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "59,969", del Volumen 1079, de fecha 12 de marzo del año 2007, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SALAS TAMBIEN CONOCIDO COMO VICTOR MANUEL RODRIGUEZ Y SALAS, PARA CUYO EFECTO COMPARECIERON ANTE MI LA SEÑORA LAILA

GUTIERREZ CID EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES JULIO CESAR, VICTORIA Y VICTOR MANUEL TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

Notario Público Número 96.

1325.-4 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,481 de fecha 15 de febrero del 2007, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ANTONIO LOPEZ GARDUÑO, a solicitud de CAMERINA GARDUÑO PLATA en su carácter de ascendiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 15 de febrero del 2007.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

026-C1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,581 de fecha 13 de marzo del 2007, se radicaron en esta Notaría a mi cargo la Sucesiones Intestamentarias a Bienes de JOSEFINA MIRANDA YBIETA Y MANUEL VILLAFUERTE PADILLA, a solicitud de MANUEL, MARIA DEL SOCORRO, GRACIELA Y MARIA ANGELICA JULIETA de apellidos VILLAFUERTE MIRANDA, en su carácter de descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 2 de abril del 2007.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

027-C1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,448 de fecha 6 de febrero del 2007, se radicaron en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ESTEVAN PABLO NUÑEZ HERNANDEZ, a solicitud de MARIA DE JESUS CARDENAS

COLIN, JULIA NUÑEZ CARDENAS, PABLO NUÑEZ CARDENAS, MAURICIO NUÑEZ CARDENAS y ALFREDO NUÑEZ CARDENAS; la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 6 de febrero del 2007.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

028-C1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,431 de fecha 1 de febrero del 2007, se radicaron en esta Notaría a mi cargo la Sucesiones Intestamentarias a Bienes de EZEQUIEL ANTONIO SALGADO ROJAS e HIPOLITA MORENO CRUS, a solicitud de EZEQUIEL ANTONIO, JOSE SAMUEL, AURORA, JAVIER, RENE, CESAR Y GUSTAVO de apellidos SALGADO MORENO, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 1 de febrero del 2007.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

029-C1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,584 de fecha 14 de marzo del 2007, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de LUIS ANTONIO CHAPARRO CAJIGA, a solicitud de MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ FIGUEROA, PAZ ENRIQUE Y ADELINA SUSANA de apellidos CHAPARRO GUTIERREZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 2 de abril del 2007.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

030-C1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,513, de fecha 22 de febrero del 2007, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ALEJO ALEJANDRO CISNEROS ANGELES, a solicitud de JOSEFINA DOMINGUEZ GARDUÑO, CRISTINA, JUAN Y ALEJANDRO de apellidos CISNEROS DOMINGUEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 2 de abril del 2007.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

031-C1.-5 y 16 abril.